



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO DE LAS ASOCIACIONES DE MAESTROS DE LA PROVINCIA

REDACCION Y ADMINISTRACION:

PLAZA DE SAN ESTEBAN, 2

Se suscribe en la Administración de este periódico, a donde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA LOS VIERNES

Los señores suscriptores que cambien de residencia por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva caja del periódico.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 1'75 PESETAS

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

BANCO HISPANO DE EDIFICACION

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

Avenida de Eduardo Dato, 16 (Gran Vía)

Edificio propio

MADRID

Delegación provincial: Miguel Fluiters, 43, segundo
GUADALAJARA

Representantes en los pueblos más importantes de esta provincia

—XX—XX—

Asociándose a esta importante entidad, se obtiene:

CAPITAL en préstamos-anticipo, con un interés de 2'10 por 100 anual para

ADQUIRIR FINCAS RÚSTICAS Y URBANAS
CANCELACIÓN de Hipotecas, de LIBERACIÓN de cargas,

DOTES PARA LOS HIJOS, COMERCIO O INDUSTRIA

con arreglo a las disposiciones de los Estatutos, amortizándola en largo plazo.

ABRE a sus asociados cartillas de ahorro desde UNA peseta, disfrutando de un beneficio de 4 por 100 anual.

LA MUTUA DEL BANCO HISPANO DE EDIFICACIÓN

garantiza a los asociados al Banco, el pago de sus cuotas de ahorro y de amortización, en caso de fallecimiento o inutilidad permanente para el trabajo, pudiendo ellos o sus herederos, disfrutar de la

CASA PROPIA, LA FINCA RÚSTICA, EL CAPITAL SUSCRITO, LA DOTE DE LOS HIJOS

Sin desembolsar una sola cuota después del fallecimiento o la inutilidad

—XX—XX—

SEA PREVISOR.

Suscríbase al

BANCO HISPANO DE EDIFICACIÓN

Pida informes hoy mismo

Dirigirse a sus agentes o a la Delegación provincial
MIGUEL FLUITERS, 43, segundo. Guadalajara

Declaraciones del Director general

Al recibir el Director general a los periodistas, quienes le preguntaron, en primer lugar, sobre la marcha del presupuesto de Instrucción pública, en lo que atañe al Magisterio, dijo que se habían hecho dos presupuestos, uno que se acercaba al ideal y otro en el que no quedaba otro remedio que atender a las indicaciones de Hacienda para nivelar los presupuestos generales. En el primero se consignaba la cantidad de 12 millones para mejoras en el escalafón y aun en la Memoria presupuestaria se contraía la obligación de otros 12 millones, con lo que hubieran ascendido notablemente más del 60 por 100 de los maestros.

Las órdenes del Consejo de ministros han sido terminantes en el sentido de cercenar gastos y partidas, y tan sólo ha quedado en pie de esas mejoras la relativa a la creación de 4.000 plazas con 3.000 pesetas. Ahora bien; por estudios realizados por la Dirección general puede demostrarse que esta creación sólo será posible en un número no mayor de 1.700 escuelas, aun estimulando y dando toda clase de facilidades. Aquel impulso primero en que todas las localidades solicitaban escuelas y no había Ayuntamiento que no se sintiese obligado a pedir las, bien directamente, bien por los diputados del distrito, hoy ha quedado reducido casi a cero. ¡Y eso que la labor de estos Concejos para lograr la creación de una escuela queda limitada a ofrecer local, adquirir material y abonar la indemnización por casa al maestro! Es decir, que, empleando todos los medios para crear estas plazas, a no ser que se haga un insensato voleo, habrán de restar 2.300 sin poder instalarse y, en su consecuencia, sobra-

rán unos seis millones novecientas mil pesetas, que no habrán de revertir, como en años anteriores se ha hecho, con manifiesto engaño, al Estado, sino que se emplearán en mejorar la desesperada situación económica de los maestros. Así se ha aprobado ya por el Consejo y así se cree quedará finalmente. Ni la creación de plazas, ni la sustitución de la enseñanza religiosa tiene—nos dice el señor Agustín—tanto valor como el de remediar la situación del Magisterio y el de estimularle en el desempeño de sus funciones.

Con relación al próximo concurso de traslado, y antes de decidir las nuevas normas, el Director general quiere consultar a las Asambleas de maestros que se han de celebrar en las inmediatas vacaciones de primavera. Al efecto, habrá de hacer las siguientes preguntas: ¿Cuál ha de ser la condición de preferencia en el concurso de traslado voluntario, la mayor permanencia en la misma localidad o el número más bajo en el escalafón? Si lo primero, ¿cómo ha de entenderse esta permanencia: en la misma escuela o basta en la misma localidad?

Segunda cuestión: ¿Se han de computar los servicios de permanencia en localidad o escuela a los maestros del segundo escalafón que han pasado al primero?

Tercera: ¿Qué censo de población conviene adjudicar a los nombrados para una escuela que, en virtud de reclamación y sentencia del Tribunal Supremo, han de abandonar por asistir a otro mejor derecho; la de la escuela desde donde la solicitó o la de la escuela que se le adjudicó indebidamente?

Y cuarta y última: ¿Deben ir o no los cursillistas recientemente ingresados al próximo concurso de traslado? ¿Qué plazas podrán solicitar?

¡Llora como una débil mujer!...

¡Válgame Dios, cuán desgraciados incorregibles somos! Cuando estamos viendo por todas partes constituirse o agruparse en "frente único", para la defensa de sus intereses y derechos amenazados, no sólo a los obreros, sino a los comerciantes, industriales, patronos, exportadores, fabricantes, y hasta a los labradores, siempre tan reacios, y desconfiados a la agremiación o sindicación, es el Magisterio Nacional, acaso el más necesitado de una íntima e inquebrantable unión o fusión, el que da el

triste, el lamentable, el vergonzoso y repugnante espectáculo de sus discordias; de sus luchas intestinas; de sus antagonismos pueriles; de sus bizantinas discusiones; de sus apasionadas polémicas, con que tratan de encubrirse personalísimos y brutales egoísmos... Por si no eran aún bastantes nuestra división y quebrantos, surgen dos nuevas organizaciones "El Frente Único" y "Pro Infancia y Magisterio", la una de tendencia izquierdista, y la otra de derecha; (para completar el cuadro, el mejor día aparece otra "Interior Centro", como los cuartos de las casas de vecindad, sin que se hayan disuelto la "Nacional", "Confederación", "Trabajadores de la Enseñanza", "Unión de Jóvenes Maestros", "Maestros Católicos", "Interinos y Sustitutos", etc.; más Asociaciones que las caperuzas del famoso pleito...

Leyendo la Prensa diaria y la profesional, se saca la muy dolorosa impresión de que, como decía aquel a quien le habían robado la cartera en una ocasión: "Ustedes serán todos muy honrados; pero la cartera no aparece." Podrá haber algo exagerado o tendencioso, debido a la parcialidad y encono político, en ciertas informaciones referentes a los actos celebrados en algunas poblaciones, para ver de llegar a la formación de un "frente único"; pero, a través de todas ellas, se percibe claro este fondo de verdad incontrovertible: Que somos rebeldes a toda disciplina; inadaptables a la vida de cooperación societaria; incapaces de dominar nuestro egoísmo y misantropía, y de renunciar a nuestras ambiciones y egolatrías. Estos, por sus discrepancias políticas; esos otros, por una mal reprimida y disimulada vanidad; los de más allá, porque les va muy bien con sus enchufitos; aquellos otros, inconscientemente, sirviendo de instrumento de encubiertas maniobras, obstaculizan las ansias de solidaridad que tan sincera y profundamente siente el estado llano; o sea, todo el Magisterio, que no se beneficia ni particular, ni profesionalmente, con los puestos representativos de las Asociaciones. Todos juntos, fingiendo defender a sus representados, no hacen sino aumentar la impotencia del Magisterio, evitando que éste pueda salvar, con su exclusivo esfuerzo, la crítica situación que atraviesa.

Para elevar un magnífico palacio moderno, en el solar que ocupa un viejo caserón, hay que empezar por destruir a éste.

Venimos reclamando la equiparación con los demás funcionarios del Estado. Pero, ¿estamos en condiciones para lograrlo? ¿Tenemos

la indispensable energía, fuerza y capacidad para ello? ¿Es que en estos tiempos en que la vida es tan dificultosa, se puede obtener ningún beneficio sin previa lucha? No; en esta época, de tan terrible pelear por la existencia, el que desea conseguir algo; el que pretende mejorar su situación; el que necesita alcanzar una utilidad, precisa ganarla en fiera y descomunal batalla, como derecho de conquista, y por ello jamás tuvo efectividad la teoría darviniana de la selección, "por la supervivencia del más fuerte", ni más adecuada aplicación lo de "La unión constituye la fuerza".

En el transcurso de más de veinticinco años, y a lo largo de mis numerosísimos trabajos periodísticos (modestos y pobres, por ser míos), creo haber dejado bien patentizados mi sincero afecto por la clase, y mi gran interés por su prestigio, progreso, autoridad, dignificación y mejoramiento económico y de todos órdenes; así como la buena intención en que me inspiro al tratar todas las cuestiones que le afectan, y al defender con toda decisión, energía y entusiasmo, sus honradas y legítimas aspiraciones. En consecuencia; nadie podrá ver, ni en este, ni en ninguno de mis escritos, otro ánimo que el de laborar por la tranquilidad y engrandecimiento de la colectividad a que mucho me honro en pertenecer. ¿Comprendido?

¿No sería una grandísima vergüenza para el Magisterio todo, el que hubiera que echarle en cara que su triste situación, la postergación que padece, y el abandono en que yace, es hijo solamente de su fraccionamiento; es el fruto de su estéril debilidad; el resultado de su incapacidad tan manifiesta para merecer la victoria en una ardorosa lucha por la conquista de sus reivindicaciones?

Así, pues, el solo intento de entorpecer la unión sagrada del Magisterio, debe merecer de los profesionales de la enseñanza las más enérgicas censuras y condenación; la más violenta y airada repulsa. ¡Qué afrenta el que haya que aplicarle al Magisterio la frase histórica: "Llorra como una débil mujer lo que no has sabido defender como un hombre."

RAFAEL LECHUGA CUENCA.

Fiesta del Arbol en Ruguilla

Ruguilla, cuna de hombres tan ilustres como don Manuel Serrano Sanz, académico e historiador eminente a quien la provincia de Guadalajara debe su póstumo homenaje; de don Francisco Layna Serrano, a quien no

es necesario presentar, porque multitud de veces ha demostrado sus dotes y cualidades en semanarios de esta provincia; de don Juan F. Yela, insigne catedrático de Oviedo y filólogo eminente; de don Galo Recuero, profesor que fué de la Normal de Valencia y autor de una obra pedagógica, celebra en conformidad con su nivel cultural la educativa fiesta del árbol, el día 25 del mes actual.

Dió principio dicha fiesta con el himno al Arbol, cantado por los niños de ambas escuelas Nacionales, que magistralmente eran dirigidos por sus cultísimos maestros don Honorio F. Rello y doña Pilar Gili Avilés.

Pronunciaron discursos alusivos a la fiesta el citado maestro don Honorio, quien en breves y cálidas palabras dió a conocer la importancia y trascendencia del árbol en la vida práctica; las niñas Eloisa de la Roja, Catalina García, Antonia de Mingo, Lucía García, Eustasia García, Juana Gil, Julia García, Gregoria de Mingo, Josefa García, Mercedes de la Roja, Petra García, Agustina Utrilla, Pilar de la Roja, Gloria Mari Rello, Victorina García, Julia Utrilla, Angela del Toro, y los niños Bonifacio Sotoca, Francisco Batanero, Domingo Moreno, Epifanio Vicente, Honorio Rello, Ricardo García, Eustaquio Vicente, Ricardo Sebastián, Vicente Sacristán, Juan Moreno, Genaro Gil, José Utrilla Carrascoso, Máximo Utrilla, José Utrilla Recuero, Lorenzo García, Mariano Vicente y Miguel Sanz, que cosecharon numerosos aplausos.

El Ayuntamiento y Consejo Local, que asistieron a la fiesta, enamorados del buen comportamiento de los niños, les obsequiaron espléndidamente.

Terminó tan simpático acto con el Himno Nacional, cantado por todos los escolares.

J. O.

* * *

EN CENTENERA

Con gran entusiasmo se ha celebrado en este pueblo la Fiesta del Arbol, el pasado domingo 11 de los corrientes.

Eran las dos de la tarde próximamente, cuando el Consejo Local en pleno, dirigido por su digno Alcalde don Matías Gómez, se dirigió a la Escuela de niños, local que fué elegido por reunir mejores condiciones de capacidad para celebrar la fiesta. Lucían los niños bonitas banderas de colores, y las niñas, elegantes bolsitos de seda, presididos por sus respectivos Maestros (señor Otero y señora Luzón), y una vez llegados todos a la Escuela, dió principio el acto con unos discursos alusivos a la fiesta que se iba a celebrar, expuestos con admirable elocuencia por sus respectivos Maestros anteriormente citados, en los que hicieron resaltar el amor que debe el niño al árbol, y los frutos y bienestar que los

árboles producen, tanto en las grandes capitales como en pequeñas aldeas, cerrando el ciclo de discursos el pronunciado por el esposo de la señora Luzón, haciendo ver a todos y de un modo especial a las autoridades, que deben vigilar por el cuidado de los árboles, y que no deben dejar pasar ningún año sin celebrar tan simpática fiesta.

Después interpretaron niños y niñas, colocados en dos filas, bonitos monólogos y diálogos, entre los que cautivó nuestra atención los titulados "La rifa del gallo" y "El pasillo de las aceitunas", de Lope de Rueda, terminando el acto cantando niños y niñas (simultáneamente), himnos patrióticos, relacionados con el árbol.

A continuación se dirigieron todos al sitio destinado para plantar unos arbolitos, previamente elegidos para esta fiesta.

Finalmente fueron obsequiados niños y niñas de ambas Escuelas, Maestros y Autoridades, y miembros del Consejo Local, con una sabrosa merienda, que gustó mucho a los niños, dándose vivas a los señores Maestros y a la Fiesta del Arbol.

No queremos omitir que honró este simpático acto, con su presencia, el compañero de Aldeanueva de Guadalupe.

Actos de esta naturaleza enaltecen y elevan los corazones de los pueblos, y deben grabarse en la memoria de todos.

¡Viva Centenera! ¡Viva la Fiesta del Arbol!

J. OTERO

Maestro Nacional

Centenera, 11-3-934.

SECCION OFICIAL

Orden 21 marzo, disponiendo se anuncien los concursillos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 17 de los corrientes, restableciendo los concursillos en las localidades para la provisión de Escuelas nacionales de Primera enseñanza, en virtud de las facultades conferidas por Decreto de 13 de los mismos, esta Dirección general, teniendo en cuenta que para el encauzamiento ordenado de la finalidad que se persigue es necesario dictar disposiciones que tiendan, unas a la resolución de los distintos casos que han de ser desglosados de los concursos generales de traslado voluntario y otras que pasen a constituir normas fijas de aplicación, en lo sucesivo, ha tenido a bien acordar lo siguiente:

CONCURSILLOS

Instrucciones que han de regir para la resolución inmediata de los mismos

Primera. Las Secciones administrativas de Prime-

ra enseñanza, a la vista de los antecedentes que posean y en el término de ocho días, contados desde la inserción de esta Orden en la "Gaceta de Madrid", procederán a que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, el anuncio-convocatoria para la celebración de concursillos en las localidades en que, existiendo más de una Escuela de un sexo o de los dos, se encuentren pendientes de proveer en propiedad alguna o algunas de dichas Escuelas no anunciadas para su provisión por ningún turno, dando un plazo de diez días, para que los Maestros o Maestras, según correspondan las vacantes que se hallen ejerciendo con el expresado carácter en la propia localidad y deseen cambiar dentro de ella de destino, dirijan sus peticiones por escrito a los respectivos Consejos locales de Primera enseñanza. Estos, dentro de los cinco días siguientes y teniendo en cuenta las preferencias que más adelante se determinan, formularán la correspondiente propuesta unipersonal para cada una de las vacantes que sean objeto de adjudicación provisional y, acompañada de las instancias de los interesados, la remitirán al Consejo provincial de que dependan, debiendo en la misma fecha exponer al público copia autorizada de la referida propuesta, a fin de que los interesados puedan elevar sus reclamaciones, también por escrito y dentro del plazo de otros cinco días, ante el aludido Consejo provincial, si fundadamente estimaran que habían sido lesionados sus derechos.

Segunda. Terminado que sea este plazo, los repetidos Consejos provinciales, en el caso de no haber recibido reclamación alguna, elevarán a definitivos los nombramientos, dando de ello oportuna cuenta a esta Dirección general, así como al Consejo local y Sección administrativa de Primera enseñanza, la que anotará a sus oportunos efectos la consiguiente alteración de vacantes que se produzca.

Si, por el contrario, alguna propuesta fuera objeto de reclamación, el aludido Consejo provincial remitirá en los cinco días siguientes la expresada documentación acompañada de las hojas de servicios de los reclamantes y reclamados a esta Dirección general, la que resolverá en definitiva como mejor proceda.

Serán motivos de preferencia:

- a) Expediente sin nota desfavorable.
- b) Número más bajo del Escalafón.

Tercera. Si existieran dos o más Escuelas vacantes, pendientes de proveer por el procedimiento de que se trata, podrán los Maestros interesados incluirlas en su petición, señalando al efecto correlativamente la preferencia con que desean su adjudicación.

Cuarta. Los Maestros que se encuentren ejerciendo su cargo en Escuelas nacionales de barrios anejos a la localidad o Ayuntamiento y les hayan sido previamente reconocidas las ventajas que disfruten los que sirven en la cabeza del Ayuntamiento, podrán asimismo asistir a los mencionados concursillos

Quinta. Las Escuelas que resulten desiertas y produzcan vacantes al término de estos concursillos, se reservarán para ser anunciadas y provistas en el concurso general de traslado voluntario más próximo que se celebre si con antelación a su anuncio no hubieran sido adjudicadas a los casos comprendidos en las órdenes e instrucciones que a tal efecto se irán dictando sucesiva y escalonadamente.

Normas fijas que han de regir en lo sucesivo

Siempre que, existiendo en una misma localidad más de una Escuela de uno de los dos sexos o de los dos, quedare vacante alguna o algunas de ellas, será anunciada su provisión mediante concursillos entre los Maestros o Maestras, según corresponda, que se hallen ejerciendo en propiedad dentro de la propia localidad o Ayuntamiento a tenor de lo siguiente:

Los Consejos locales de Primera enseñanza, ocurrida que sea la vacante, procederán, por los medios de publicidad que tuvieren a su alcance, a hacer llegar a conocimiento de los Maestros y Maestras de la repetida localidad o Ayuntamiento, el anuncio-convocatoria de los mencionados concursillos en el término de ocho días, a partir de la fecha en que haya ocurrido la vacante, ampliables por otros cinco más en aquellos Municipios en que, por la diseminación de las viviendas o por las condiciones geográficas, sea dificultosa la comunicación entre el Maestro y los citados organismos, a fin de que los Maestros o Maestras—según correspondan las vacantes—que se hallen ejerciendo en propiedad en la misma localidad o Ayuntamiento y, dentro de estos límites, deseen cambiar de destino, dirijan sus peticiones durante el plazo expresado, por medio de instancia, a los antedichos Consejos locales respectivos.

Expirado que sea dicho plazo, estos Consejos, dentro de los cinco días siguientes y teniendo en cuenta las preferencias que más adelante se determinan, formularán la correspondiente propuesta unipersonal para cada una de las vacantes que sean objeto de adjudicación provisional, y, acompañada de las instancias de los interesados, la remitirán al Consejo provincial de que dependan, debiendo en la misma fecha exponer al público copia autorizada de la referida propuesta, a fin de que los interesados puedan elevar sus reclamaciones, también por escrito y dentro del plazo de otros cinco días, ante el aludido Consejo provincial, si fundadamente estimaran que habían sido lesionados sus derechos.

Segunda. Terminado este plazo, los repetidos Consejos provinciales, en el caso de no haber recibido reclamación alguna, elevarán a definitivos los nombramientos, dando de ello oportuna cuenta a esta Dirección general, así como al Consejo local y Sección administrativa de Primera enseñanza, la que anotará, a sus oportunos efectos, la consiguiente alteración de vacantes que se produzca.

Si, por el contrario, alguna propuesta fuera objeto de reclamación, el aludido Consejo provincial remitirá en los cinco días siguientes la expresada documentación, acompañada de las hojas de servicio de los reclamantes y reclamados, a esta Dirección general, la que resolverá en definitiva como mejor proceda.

Serán motivos de preferencia:

- a) Expediente sin nota desfavorable.
- b) Número más bajo del Escalafón.

Tercera. Si existieran dos o más Escuelas vacantes pendientes de proveer por el procedimiento de que se trata, podrán los Maestros interesados incluirlas en su petición, señalando al efecto correlativamente la preferencia con que desean su adjudicación.

Cuarta. Los Maestros que se encuentren ejerciendo su cargo en Escuelas nacionales de barrios anejos a la localidad o Ayuntamiento, y les hayan sido previamente reconocidas las ventajas que disfruten los que sirven en la cabeza del Ayuntamiento, podrán asimismo asistir a los mencionados concursillos.

Quinta. Las Escuelas que resulten desiertas y produzcan vacantes al término de estos concursillos se reservarán para ser anunciadas y provistas en el concurso general de traslado voluntario más próximo que se celebre si, con antelación a su anuncio, no hubieran sido adjudicadas a los casos comprendidos en las Ordenes e Instrucciones que, a tal efecto, se irán dictando sucesiva y escalonadamente. ("Gaceta" 22 marzo.)

* * *

Orden de 16 de marzo, del Ministerio de la Gobernación, rebajando las tarifas de las cédulas personales.

Artículo 1.º Con efectos desde el año 1934, se rebajan en la proporción del 50 por 100, los tipos de rarefacción que señala el artículo 227 del Estatuto provincial, en sus clases 12, 13, 14, 15 y 16, de la Tarifa primera.

Art. 2.º Transitoriamente, y durante el plazo de un mes, que empezará a contarse desde los cinco días siguientes a la publicación del presente Decreto, los contribuyentes en descubierto de años anteriores, comprendidos en las clases bonificadas, a que se refiere el artículo anterior, podrán satisfacer el impuesto con idéntica rebaja y con exención de todo recargo o penalidad, que se entenderá restablecido, si, expirado el plazo que se conceda, no hubieren obtenido las cédulas correspondientes.

Art. 3.º En el plazo improrrogable de quince días, todas las Diputaciones provinciales y Cabildos Insulares comunicarán al Ministerio de la Gobernación el importe a que aproximadamente, calculan que ascenderá la bonificación a que se refiere el artículo primero, acompañando a la vez la fórmula de compensación de dicha rebaja.

El Ministerio de la Gobernación, a la vista de tales



propuestas, determinará, al objeto de que tenga aplicación para el corriente año, el procedimiento, en términos generales, para cubrir en lo posible las diferencias que se produzcan a consecuencia de las expresadas bonificaciones. ("Gaceta" 20 marzo.)

* * *

Orden 19 marzo, sobre Maestras nombradas para el Instituto-Escuela de Madrid.

Vista la propuesta formulada por la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones científicas, de conformidad con la elevada a la referida Junta por el Comité de Patronato del Instituto Escuela, para el nombramiento, con carácter interino y destino a este último Centro, de 13 plazas de Maestras Nacionales, que con las ya nombradas por orden de fecha 7 de diciembre último completan las 20 plazas creadas por orden de 7 de septiembre de 1933, rectificadas por la de 2 de octubre siguiente, esta Dirección general ha acordado nombrar para el desempeño de las referidas plazas a las Maestras siguientes:

Doña Juana Moreno Sosa, doña Josefa Castán Zuloaga, doña María Marta Cejuda Hervás, doña Amalia de la Fuente Abad, doña María Cuadrado Zalbidea, doña Teresa Lamarque Sánchez, doña Gloria Varela Hervás, doña Amelia Sánchez Rodríguez, doña Carmen García del Diesto, doña Angeles Gasset de las Morenas, doña Mercedes Polo Díaz, doña María Teresa Martínez Castroverde y doña Marina Romero Serrano, quienes deberán posesionarse de los referidos cargos dentro del plazo reglamentario. ("Gaceta" 20 marzo.)

* * *

O. M. de 17 marzo, restableciendo los concursillos.

Facultado este Ministerio, por decreto de fecha 13 del actual, para restablecer los concursillos dentro de las localidades, respetando la parte dispositiva que aconseja la práctica contenida en el Estatuto general del Magisterio de 18 de mayo de 1923 y decreto de primero de julio de 1932, y adoptar las medidas que estime oportunas para resolver de la manera más fácil y rápida posible el problema de provisión de Escuelas nacionales de Primera enseñanza, desglosando al efecto de los concursos generales de traslado voluntario los restantes turnos de distinto carácter que al estar hoy unidos a aquéllos entorpecen mutuamente su resolución, se da comienzo a la autorización expresada con la presente orden, que, como preámbulo de las que han de sucederla para llegar a la finalidad propuesta, tiende a introducir en la legislación innovaciones equitativas y justas que den por resultado la inmediata colocación de los Maestros que, por razón de las distintas situaciones en que se encuentran o puedan encontrarse, se hallen en expectación de destino; facilitar la unión de los consortes, resolver más rápida y acertadamente los concursos generales de traslado voluntario y evitar la prolongada duración de las interinidades.

Dentro de lo expuesto, al encauzamiento ordenado y metódico de la finalidad que se persigue, ha de prece-der la colocación de los Maestros comprendidos en los turnos que figuran clasificados con anterioridad al del traslado voluntario, y por ello se dictarán reglas: las primeras, encaminadas a la resolución de los que se encuentran actualmente comprendidos en cada uno de esos casos, y las segundas, que, como señala el aludido decreto de 13 de los corrientes, podrán en su día pasar a ser plasmadas en un articulado, a constituir normas fijas de provisión.

En su virtud, este Ministerio ha acordado:

1.º Quedan restablecidos los concursillos en las localidades para la provisión de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza.

2.º Por la Dirección general de Primera enseñanza se darán las instrucciones conducentes al indicado fin. ("Gaceta" 21 marzo.)

* * *

O. M. 20 marzo, dictando reglas para la provisión de las Direcciones de Escuelas anejas a las Normales.

El Reglamento de Escuelas Normales dictado en 17 de abril de 1933 para el mejor cumplimiento del decreto de 29 de septiembre de 1931, que reorganizó los estudios del Magisterio primario, previene en su artículo 118 que los Directores de las Escuelas anejas a estos Centros serán designados por los Claustros respectivos, mediante concurso entre Directores de graduadas de seis o más Secciones.

Mas, como quiera que al tratar en los artículos 116 y 117, de la provisión de plazas de Maestros de las referidas Escuelas anejas se preceptúa que, una vez fijadas por la Junta de Gobierno de la Escuela Normal las condiciones del concurso-oposición entre Maestros que pertenezcan al primer Escalafón del Magisterio primario y aprobados por el Claustro, éste se limita a designar a los Profesores que han de juzgar las pruebas y resolver, en propuesta única para cada caso, el concurso, siendo la Superioridad la llamada a resolver en definitiva es lógico que, con mayor razón, sea ésta también y no los Claustros la que, en definitiva, resuelva la provisión de las plazas de Directores de las mencionadas Escuelas anejas, en razón de la mayor importancia que éstos encierran sobre los de aquellos Maestros que han de actuar bajo sus orientaciones.

Por todo lo cual, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Para la provisión de las Direcciones de Escuelas anejas a las Normales, los Claustros respectivos, una vez hecha la selección por concurso entre Directores de graduadas de seis o más Secciones, formularán la correspondiente propuesta en la forma que se determine por la Dirección general de primera enseñanza, elevándola con lo actuado a la Superioridad para su resolución de-

finitiva, quedando reformado en este sentido el artículo 118 del expresado Reglamento.

2.º Al concurso para la provisión de dichas plazas sólo podrán concurrir los Directores de graduadas que actualmente se hallen al frente de Escuelas de seis o más Secciones. ("Gaceta" 21 marzo.)

LA REDENCION

Se alzó la Cruz; su rayo soberano
rompió el altar del paganismo impuro;
el alto Partenón, antes seguro,
templó su orgullo ante el dolor pagano.

Desde el leño divino el sol cristiano
postró la niebla destrozando el muro,
y cayeron de horror en antro oscuro
Júpiter y Plutón, Saturno y Jano.

Veinte siglos pasaron; el madero
que Palestina alzó, tiende triunfales
sus santas ramas sobre el mundo entero,

y anuncia el estandarte a los mortales,
que ha de morir el Universo entero
al rumor de sus hojas celestiales.

BERNARDO LÓPEZ GARCÍA.

A LOS CURSILLISTAS APROBADOS DEL 33, DE ESA PROVINCIA

Compañeros: Os suponemos enterados, por la Prensa madrileña del día 8 de los corrientes, del Congreso Pro Cursillistas, que se celebrará en Madrid los días 11, 12, 13 y 14 del próximo abril.

Para dicho Congreso se nos adjudicó el cargo de Primera Secretaría—son cuatro las existentes—, con la obligación de organizar esa y otras provincias, por lo que os rogamos enviéis vuestra adhesión, a Eloy Muñoz Muñoz, Locun, 16, segundo, Toledo, para remitiros Reglamentos y normas a seguir.

Por la Primera Secretaría, *Eloy Muñoz*.

Información del Ministerio

(DE NUESTRO ENCARGADO, SR. CASAS)

Madrid, 29-3-934.

Sobre la colocación en propiedad de los interinos.
Se cree que está a la firma un decreto en virtud del cual se concederá el ingreso en propiedad a aquellos Maestros que tengan prestados servicios en escuelas nacionales, con carácter de interinos.

Parece ser que por ahora el beneficio se extenderá a los maestros de ambos sexos que tengan cinco años de

servicios sin nota desfavorable, antes del 31 de diciembre de 1930.

Maestras consortes para Madrid.—En la "Gaceta" del día 28 apareció el decreto del nombramiento de Maestras para Madrid, por el turno de consortes.

Doña Salvadora Manzano, para la sección independiente de la calle Tres Cruces, 2; doña Visitación Prieto Rodríguez, de Cisterna (León), para una sección del grupo Matilde García del Real; doña María de la Esperanza de Bascorán Martínez, de Ponferrada (León), para una sección del grupo Pí y Margall; doña Carmen Morejón, de La Roda (Albacete), para la sección independiente de Zurbano, 65; doña Felisa Cristóbal Gascón, de Villacarrillo, para la sección de Vascos, 12; doña María Araustro Urbán, de Alcaudete (Jaén), para la sección independiente de San Andrés, 1, y doña Segunda Gutiérrez García, de Mora de Toledo, para una sección del grupo de Pérez Galdós.

Sobre los cursillos locales.—Se han dado las órdenes oportunas para la publicación de las vacantes, siendo el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la orden en la "Gaceta". Dichas vacantes se adjudicarán por preferencia del número en el Escalafón, y no tener ninguna nota desfavorable en el expediente personal.

NOTICIAS

MATERIAL DE OFICINA.—Se ha concedido al Consejo provincial de Primera enseñanza de esta capital, la cantidad de 316,40 pesetas, para material de oficina.

× × ×

DEFUNCIONES.—En esta capital ha dejado de existir la estimada señorita Natividad Sagredo, maestra de primera enseñanza e hija de nuestro laborioso convecino don Eloy Sagredo.

A dicho señor, así como a sus hermanos y demás familia, les hacemos presente nuestro sentimiento.

—En Cubillejo del Sitio falleció el 17 del actual doña Andrea Alguacil Martínez, madre de la maestra doña Wenceslao Romero, a quien enviamos, como a sus demás hermanos, sentido pésame.

—En Madrid, en el día 26 del actual mes de marzo, falleció la virtuosa señora doña Agueda Martínez Camacho, madre política de nuestro querido amigo y colaborador, don Evencio Sánchez, Maestro Nacional de Yélamos de Abajo. Tanto a éste como a sus distinguidos hijos, les enviamos nuestro más sentido pésame.

Guadalajara.—Imp. de Sucesor de A. Concha

NOCIONES DE CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y NATURALES

POR PASCUAL MARTINEZ ABELLAN

Inspector provincial de primera enseñanza, Profesor Normal y ex-Maestro público por oposición, Presidente del Congreso Nacional Pedagógico de Albacete, Caballero Comendador de la Orden civil de Alfonso XII, Miembro honorario de varias Sociedades pedagógicas, premiado en exposiciones escolares y en diferentes certámenes literarios y pedagógicos; autor de varias obras filosóficas declaradas de mérito relevante y de otras de primera enseñanza aprobadas por el Consejo de Instrucción pública, para que sirvan de texto en las Escuelas.

Asignatura declarada obligatoria para las Escuelas por R. D. de 26 Octubre 1901

Esta obra, que costa de 164 páginas, en 4.º menor, con grabados, en cartone, se vende en la Librería del Sucesor de Antero Concha :-: Plaza de San Esteban, 2 :-: Guadalajara al precio de 75 céntimos ejemplar. Docena, 9 pesetas. Media docena, 4'50 pesetas.

Por cada pedido de media docena de ejemplares, se regalará uno.

EDUCACION NACIONAL.-(Sociología y pedagogía)

Por NARCISO GARCIA AVELLANO (Varón de Latóor)

Obra declarada de texto, previo dictamen del Consejo de Instrucción Pública y premiada con «Medalla de oro» y diploma de «honor». Agotada la primera copiosa edición y muy escaso ya el número de ejemplares de la segunda, resumen dedicado al autor por discípulos suyos, residentes también en otros pueblos, donde se hace gala de cierto modernismo europeo y americano, prepárase una mayor tirada, sirviendo de fundamento el capítulo 10 o Empirismoteóricopráctico del Sr. García Avellano, espléndido y luminoso en la Escuela unitaria o graduada, individual o social, y que nosotros recomendamos con desinteresado humanitarismo y patriótico deber.

De venta en la Casa del Sucesor de Antero Concha, Guadalajara, a cuatro pesetas ejemplar con notas biográficas del mismo autor, y 89 la docena.

"PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA,"

Libro interesante para consulta. Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

Pídase a la librería del Sucesor de A. Concha. San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.

Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2.

Teléfono 64.-GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes
Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

= PRECIOS FIJOS Y MODICOS =

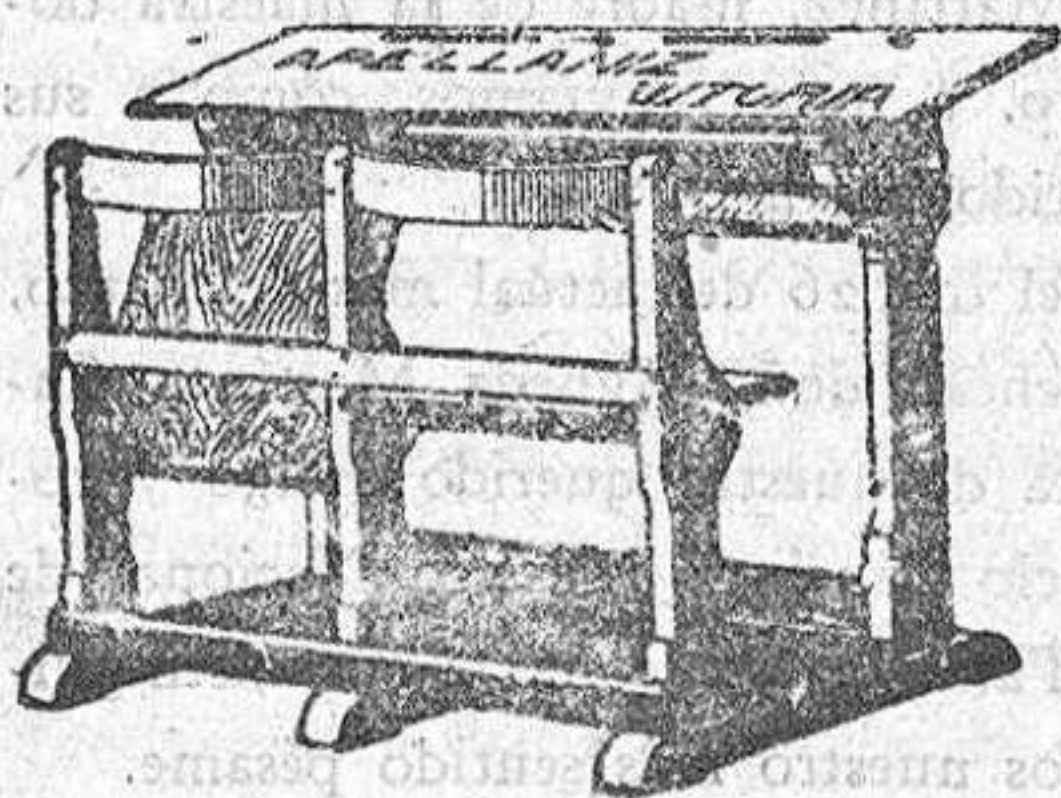
Habilitación de Clases Pasivas

VICENTE PEDBOMINGO DE LA RIVA

Plaza de San Eseban, núm. 2.—Guadalajara

Esta Habilitación se ofrece a las Clase Pasivas en general y en especial a las de Magisterio.

La MAS BARATA dentro de la mejor calidad



Mesa-banco bipersonal, Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional. Especialidad de esta Casa.

- Apellaniz -

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Castilla, 29 - VITORIA - Teléfono 1723

Se fabrican también:

MESAS PLANAS y sus sillas, con arreglo a último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino y se les cotizarán franco porte.

"LA ACTIVIDAD"

Gestiono informaciones personales reservadas de toda España. Ingreso Guardia Civil, Carabineros Guardias Asalto. Certificados Penales. Ultima voluntad.

Director: Antonio Ordóñez Agente Colegiado. — Precios 64: Madrid.